

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00512 00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los inmuebles objeto de garantía hipotecaria Nos. 50S-40746744 y 50S-40747028 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a JOSE LUIS DELGADO ARENAS que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 ídem.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ